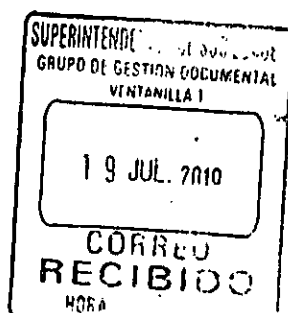


472 INSTITUCIÓN PÚBLICA
Naciones S.A.
RIT 900 002917-4
DO 25 0 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111
210

REMITENTE
Nombre/Razón Social:
UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTR
Dirección: CRA 68 No 13-17



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2019-01-279088

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C., Bogotá D.C., 17 de julio de 2019

Código Postal: 110931286

Envío: RA151714573CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES

Dirección: AVENIDA EL DORADO
51 - 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321161

Fecha Pre-Admisión:
18/07/2019 16:40:55

No. Ingreso Un. de Comp. 000220 del 22/07/19
No. Reg. Res. No. 000537 del 03/07/19

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Avenida El dorado No. 51-80

Bogotá

Radicado: 2019153010536051



Asunto: Objeción al Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos.

Razón Social: GRUPO GUERRERO GONZALEZ S A S EN REORGANIZACION

Nit: 800157698

Expediente UGPP: 86723

Reciba un cordial Saludo.

NELSON HUMBERTO OVALLE DURÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con C.C. 79.796.846, obrando en nombre de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, con el Nit. 900.373.913-4, Entidad Pública del orden nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en calidad de Subdirector de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales, de conformidad con la Resolución No. 781 del 27 de Mayo de 2019 y el Acta de Posesión No. 051 del 10 de Junio de 2019, en ejercicio de las funciones asignadas en el Artículo 22 del Decreto 575 de 2013; me permito **OBJETAR** el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto del asunto, con base en los siguientes argumentos:

1. Mediante el oficio 201815307169221 del 10 de agosto de 2018, radicada ante la Superintendencia de sociedades con Numero 2018-01-371833 del 13 de agosto de 2018 se presentó el CRÉDITO de la obligación contenida en la Resolución SANCIÓN - M-090 del 24 de febrero de 2017, por la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$22.880.625)
2. Por medio del oficio 415-000353 del 12 de julio de 2019 se corrió traslado al proyecto de calificación y graduación de créditos por término de 5 días de conformidad con lo ordenado en el artículo 53 de la ley 116 de 2006 a partir del 15 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de julio 2019.

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69B - 45 Piso 2, Bogotá D.C.
Teléfono: 4237300
www.ugpp.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

3. En la calificación y graduación de créditos allegada no fue calificada la obligación correspondiente al saldo a cancelar de la resolución por el valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$22.880.625)**, contenida en el título ejecutivo antes mencionado, pese a que este había sido presentado dentro del proceso para su reconocimiento y pago con anterioridad al vencimiento del término previsto argumentando que no se aportó los documentos necesarios para acreditar la acreencia
4. Adicionalmente, a la fecha de la presente comunicación, la concursada no ha acreditado el pago de la deuda.

Esta obligación se presenta en calidad de **CRÉDITO DE QUINTA CLASE**, con el fin de que se ordene su reconocimiento y pago con la prelación legal que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 270 de la Ley 100 de 1993 y 32 de la Ley 1429 de 2010, por tratarse de recursos pertenecientes al Sistema de la Protección Social;

PRETENSIONES

Con base en lo anterior, la Subdirección de Cobranzas solicita:

1. Se ordene la modificación del proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, incluyendo el valor discriminado en la Resolución **SANCIÓN - M-090 del 24 de febrero de 2017**, por la suma **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$22.880.625)** por concepto de capital más la actualizaciones respectivos, de conformidad con lo ordenado en los artículos 635 y 867-1 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta los oficios radicados con Numero 2018-01-371833 del 13 de agosto de 2018, ante la superintendencia de Sociedades.
2. Una vez efectuado el pago de la obligación, se remita copia legible de los respectivos soportes de manera presencial en la **Calle 19 No. 68 A -18 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, por correspondencia a la **Avenida 68 N° 13 – 37 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a 4:00 pm o a través de la Sede Electrónica ubicada en nuestra página web **www.ugpp.gov.co**, indicando en el asunto el número del expediente de cobro al cual se hace referencia, nombre del deudor y número de identificación, esto con el fin de verificar el pago realizado.

PRUEBAS:

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

1. Presentación del crédito radicado Número 2018-01-371833 del 13 de agosto de 2018 con anexos, el cual obra en el expediente de insolvencia.
2. Resolución No. 781 del 27 de Mayo de 2019 y el Acta de Posesión No. 051 del 10 de Junio de 2019

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones las recibe la Subdirección de Cobranzas de la UGPP de manera presencial en la **Calle 19 No. 68 A -18 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a 4:00 pm, por correspondencia a la **Avenida 68 N° 13 – 37 en la ciudad de Bogotá** en el horario de 7:00 am a 4:00 pm o a través de la Sede Electrónica ubicada en nuestra página web **www.ugpp.gov.co**.

Cordialmente



NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN
Subdirector de Cobranzas

Elaboró: Katherine Peñaloza



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPRESOLUCIÓN NÚMERO 781 DE
(27 MAY 2019)*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y una ubicación*

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015 y el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009 y ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que la directora general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, en ejercicio de sus facultades que le confieren los numerales 11 y 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013 y el artículo 2° del Decreto 5022 de 2009, modificado por los Decretos 0576 de 2013 y 0682 de 2017, actualizó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, mediante la Resolución No. 321 del 7 de marzo de 2019.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, existe una (1) vacante del empleo de **Subdirector General 040 - 24** de libre nombramiento y remoción, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas** de la Dirección de Parafiscales, la cual por necesidad del servicio requiere ser provista.

Que el doctor **NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.796.846, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el mencionado cargo, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 319 del 4 de enero de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter ordinario, al doctor **NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.796.846, en el cargo de **Subdirector General 040 - 24**, de libre nombramiento y remoción, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario y una ubicación"

Artículo 2. Ubicar al doctor **NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN**, en la Subdirección de de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales para desempeñar el cargo de **Subdirector General 040 - 24**, conforme lo establecido en el manual de funciones y competencias definido para el empleo.

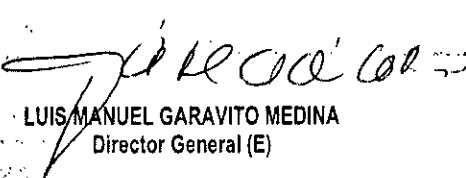
Artículo 3°. Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor **NELSON HUMBERTO OVALLE DURAN**, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 MAY 2019


LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
Director General (E)

Aprobó: María Fernanda Gómez Castilla.

REVISÓ: Leonardo Ortiz Mendieta / Andrea Carolina Rodríguez

Proyectó: Francisco Brito Sánchez.

LOM

CI